

1. Alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest

El análisis ambiental y social de la operación propuesta consistió en una revisión documental del desempeño ambiental y social de las Empresas, con énfasis en el cumplimiento de las siguientes Normas de Desempeño (“ND”): ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; y ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; y ND4: Salud y seguridad de la comunidad.

2. Clasificación ambiental y social y su justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría C debido a que los impactos incrementales que generará son prácticamente despreciables y a que los recursos de la Operación servirán sólo para proveer de liquidez a los Clientes mientras dure la vigencia de la Ley de Estabilidad Tarifaria y no para efectuar inversiones de capital específicas (capex).

3. Riesgos ambientales y sociales

3.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Todas las Empresas cuentan cuando corresponde con Resoluciones de Calificación de Impacto Ambiental (RCAs), equivalentes a una licencia ambiental, que se encuentran vigentes. Como parte de dicho instrumento, se contemplan planes, programas y acciones para evitar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales que se han identificado como relevantes en sus respectivas evaluaciones ambientales (ya sea Estudios de Impacto Ambiental -EIAS o de Declaraciones de Impacto Ambiental -DIAs). Estas acciones de prevención, restauración, mitigación o compensación están siendo realizadas por cada una de las Empresas a través de sus sistemas de gestión ambiental y social.

La verificación ambiental efectuada ha permitido determinar que las Empresas han venido cumpliendo sustancialmente y de manera constante con lo requerido en sus RCAs y las normas chilenas aplicables.

3.2 Trabajo y condiciones laborales

Los aspectos laborales en Chile en lo que respecta a horarios de trabajo, remuneraciones, vacaciones, compensaciones laborales, regímenes de trabajo, entre otros aspectos, están muy bien regulados.

Al ser Chile signatario del Convenio 105 de la Organización Internacional del trabajo (“OIT”), la legislación chilena prohíbe el trabajo infantil en términos generales, excepto para menores de entre 15 y 18 años que desarrollen cierto tipo de tareas livianas cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: (i) las tareas propuestas no resultarán dañinas para su salud ni su desarrollo físico o mental; (ii) sus padres, familiares o tutores deben autorizarlos a trabajar; (iii) el trabajo propuesto no interferirá con sus estudios; (iv) el número de horas que trabajará no podrá exceder las 30 por semana si el menor todavía está estudiando, y (v) el número de horas que trabajará diariamente no podrá exceder las 8 horas en ningún caso. También prohíbe el trabajo forzoso o sin remuneración, así como la discriminación del trabajador por su raza, color de su piel, sexo o inclinación sexual, ascendencia, estado civil, religión, participación política y nacionalidad, entre otros. La libertad de asociación y la constitución de sindicatos son derechos constitucionales en Chile.

Las Empresas cumplen con lo requerido por el Estado Chileno en temas de trabajo y condiciones laborales.

3.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

La mayoría de las Empresas producen energía limpia proveniente de fuentes hidráulicas, eólicas, fotovoltaicas, fototérmicas o geotérmicas. No obstante, un grupo de ellas produce parte de su energía a partir de fuentes no renovables, de la siguiente forma: i) Colbún, la que de sus 3.236 MW de capacidad instalada, 1.601 MW son provistos por plantas térmicas (1.143 corresponden a plantas a gas, 350 MW correspondientes a carbón y 108 MW a diésel); ii) Enel Chile, la que de sus 7.303 MW de potencia instalada, 2.580 MW son provistos por plantas térmicas (casi el 58% a gas); y 476 MW por dos plantas de carbón, las que serán desconectadas una para diciembre 2020 y la otra a más tardar para mayo 2022; iii) AES Gener, la que de sus 3.561 MW de potencia instalada en Chile, 3.087 MW son de origen térmico de los cuales 3.015 MW son provistos por plantas de carbón (incluyendo 764MW de Guacolda Energía S.A.); y iv) Engie Energía Chile, la que de sus 2.182 MW de capacidad instalada incluyendo su filial Eólica Monte Redondo, 2.033 MW son provistas por plantas térmicas (1.332 MW corresponden a plantas de carbón, 610 MW a gas y 91 MW a diésel). Estas empresas se han adherido de forma voluntaria al esfuerzo del Estado Chileno en descarbonizar su matriz mediante el retiro hasta el año 2025 de las primeras unidades de generación a carbón existentes, la totalidad de las centrales de carbón hasta el 2040 y llegar a una matriz neutra en carbono para el año 2050.

Todas las Empresas han venido suministrando a la Superintendencia de Medio Ambiente (“SMA”) y a las autoridades sectoriales pertinentes, información periódica que da cuenta de su cumplimiento con las disposiciones ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional exigidas por la legislación vigente.

3.4 Salud y seguridad de la comunidad

Todas las Empresas cuentan con sus respectivos planes de prevención y respuesta a situaciones de emergencia, los cuales están vigentes y debidamente aprobados a través de sus RCAs. La revisión efectuada indica que, a la fecha, no se han producido situaciones que hayan podido poner en riesgo la salud o la seguridad de la población.

4. Medidas de manejo propuestas

Los informes de seguimiento que en virtud de la legislación y de las RCAs son enviados periódicamente por las Empresas a la SMA y a las autoridades sectoriales ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, indican que las medidas de manejo contenidas en los planes y programas aprobados están siendo ejecutadas de la forma prevista.

5. Plan de Acción Ambiental y Social

Dadas las características de la operación, no se requiere de un Plan de Acción Ambiental y Social.

Información Adicional

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Nombre: Grupo de Comunicación de BID Invest

Correo electrónico: requestinformation@idbinvest.org

Adicionalmente, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de la CII de la siguiente forma:

Número de teléfono: +1 (202) 623-3952

Número de fax: +1 (202) 312-4057

Dirección: 1300 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577

Correo electrónico: mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org